



1380

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

08 SET. 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N°326 del 05/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2717, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°526 del 03/04/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2717, hasta el 21 Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 22/08/2014 de la DOM que señala que se encuentran gestionando la regularización de los antecedentes de construcción para ejercer en forma definitiva, se sugiere ampliar el plazo hasta el 20 Febrero 2015, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 FEBRERO 2015
Rol	: 7-2717
Actividad Económica	: INDUSTRIA DE TAPIZADOS
Código Actividad	: 172.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV RUDECINDO ORTEGA N°03960, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COLCHONES ROSEN S.A.I.C.
Rut	: 93.129.000-2
Dirección Particular	: AV. RUDECINDO ORTEGA N°04500, TEMUCO
Rol Avalúo	: 3203-171

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord no 490 04.09.2014

785222